Para que den fianças los alcaldes [illegible] + 58

Don Diego de Castillo Caruaxal, cau(aller)o de la Orden de
Santiago, gouernador y just(içi)a m(ay)or destos partidos
por su mag(esta)d, por quanto auiendo yo inuiado a las vi-
llas deste partido [illegible] lic(encia)do [illegible] de
la gouernaçion alguaçil mayor con comission mia
a poner en deposito las varas de alcaldes dellas
por San Juan de junio pasado deste año que es
el dia en que cumplieron con su off(içi)o los antes
[illegible] en que se suele haçer eleçion conforme a
la costumbre antigua que dello se tiene
para el buen gouierno de las dichas villas [illegible]
[illegible] que se [illegible] dellos [illegible]
[illegible] faltar y execuçiones, el [illegible]
[illegible] dicho deposito en las per-
sonas que le pareçio mas convenientes y aunque por mi
[illegible] se les notifico [illegible] fianças para que da-
rian residençia, no lo hiço, y porque conforme
a las leyes capitulares de la Orden de Santiago
los alcaldes ordinarios quando son elegidos deuen dar
fianças [illegible] de haçienda, e acordado de man-
dar a los alcaldes de las dichas villas por
mi orden tienen las varas en deposito
que dentro de [illegible] de la notificaçion
den las dichas fianças abonadas en [illegible]
cantidad para que [illegible] efecto
considerando que aunque algunos dellos
[illegible] tengan bienes raiçes [illegible]
para ellos y para los que no los tienen
les sera causa de gouernar mejor con mas
cuidado y justificaçion en beneficio de la
republica, con [illegible] sobre [illegible]
[illegible] haçer agrauio a ninguno dellos [illegible]
los [illegible] mando [illegible] que a los dichos
alcaldes [illegible] dentro del termino de [illegible]
den fianças legas llanas y abonadas en
cantidad de çien mill mrs en
bienes raiçes sitos en el termino de cada vna
de [illegible] cada vno dellos [illegible]
dicho off(içi)o los quales se obliguen de
dar residençia [illegible] y pagar
lo juzgado y sentençiado
en todas las causas çiuiles y criminales
del off(içi)o, o a pedimiento de parte [illegible]
[illegible] de residençia, o [illegible]
[illegible]
[illegible] que ansi otorgaren
se pongan en los libros del ayuntamiento
[illegible] y el original al pie deste mi
con certificaçion de que [illegible] que queda en
los dichos libros autoricada y lo cumplan